



Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO 22 FEB 2016
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001537

No. de BITÁCORA 09/AH-0416/02/16
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AGRI-ESTRELLA, S DE R.L. DE C.V. RETORNO ALFONSO REYES NO. 331 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA CP. 31136, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA TEL. (55) 43975108 CORREO ELECTRONICO: NA	R.F.C. ó C.U.R.P. AGR030910EF9	VIGENCIA INICIAL 22 FEB 2016
		VIGENCIA FINAL 19/02/2017

NOMBRE COMERCIAL
OXICLORETO TECNICO BR / OXICLORETO DE COBRE 93.3% / OXICLORURO DE COBRE 93.3%

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
NA

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA V	CAS 1332-40-7	ESTADO FÍSICO NA
------------------------------------	-------------------------	----------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
93.3

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UMT	UMT	FRACCION ARANCELARIA
200,000	KILOGRAMOS	200,000	KILO	2827.41.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
IMPORTACION TEMPORAL / A EFECTO DE SER SOMETIDO A UN PROCESO DE FORMULACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS QUE SERAN EXPORTADOS A ESTADOS UNIDOS Y NO SERAN COMERCIALIZADOS Y UTILIZADOS EN TERRITORIO NACIONAL TANTO EL INGREDIENTE ACTIVO COMO EL FORMULADO.

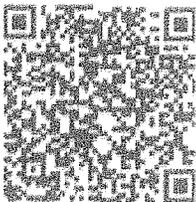
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO BRA	PAÍS DE PROCEDENCIA BRA	ADUANA DE ENTRADA ALTAMIRA, TAMAULIPAS CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA MANZANILLO, COLIMA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
---	-----------------------------------	--

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS



LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121F0001

CMJ/JMLA/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.